

DECRETO N°: 1061,

EN CONCON, 06 ABR 2023

**VISTO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 02.03.2023 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
- I. Ord. N° 73 de fecha 24.03.2022 de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado a STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO y adjunta Términos de Referencia.
- J. Certificado de Disponibilidad N° 422 de fecha 28.03.2023 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma total de \$ 7.775.110, pagadero en 10 cuotas desde marzo a diciembre del 2023 (10 meses).

**CONSIDERANDO:**

Que STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO, profesional de Administración Turística, se ha desempeñado en las funciones de ejecutiva de atención de público desde marzo del 2021, por decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 08 de marzo del 2021 a la fecha, contando con experiencia Acreditada en trabajado con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral y cuenta con cursos de capacitación en el área de atención de público y manejo de conflictos, **el municipio no cuenta con profesional del área y con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.**

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE** invitación a través de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 a **STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO, RUT N° [REDACTED]** en las funciones de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE USUARIOS EMPRESAS**. El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2023, presupuesto total para esta contratación es de \$ 7.775.110 retención incluida, pagadero en 10 cuotas de \$ 777.511.
  - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
  - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Admisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
ALCALDE		
Objetado	Observado	Revisado
	05 ABR 2023	